



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 0093-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, diecinueve de enero del
año dos mil veinticuatro. -

Sumilla: DISPONER, el traslado de todo el personal administrativo y jurisdiccional que componen el Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, durante el período comprendido entre el 22 al 28 de enero de 2024, al local arrendado y acondicionado por la Corte Superior de Justicia de Junín, ubicado en Prolongación Cuzco N.º 790, distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín.

VISTOS:

Resolución Administrativa N.º 1424-2023-P-CSJU/PJ, del 13 de septiembre de 2023; Oficio N.º 000023-2024-MNCP-P-CSJU-PJ, del 18 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - El artículo 143º de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo. - Estando a ello, es de público conocimiento que los señores/as jueces/zas, así como el personal jurisdiccional y administrativo que conforman el Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, vienen realizando sus labores jurisdiccionales y administrativas en el tercer y quinto piso de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, ubicado en el Jirón Parra del Riego N.º 400, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, local que consta de cinco pisos y un sótano

Tercero. - En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N.º 1424-2023-P-CSJU/PJ, del 13 de septiembre de 2023, se aprobó la Contratación Directa del Servicio de Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos, entre ellos, del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín, que se plasmó y concretó con la suscripción del Contrato N.º 017-2023-GAD-CSJU/PJ, de fecha 26 de septiembre de 2023, del inmueble ubicado en Prolongación Cuzco N.º 790, distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín.

Cuarto. - En ese orden de ideas, mediante Oficio N.º 000023-2024-MNCP-P-CSJU-PJ, del 18 de enero de 2024, la Administración del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita la autorización para el traslado de local de toda su parte administrativa, así como de los órganos jurisdiccionales que lo componen, hacia el inmueble alquilado y ubicado en la Prolongación Cuzco N.º 790, distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín, según el siguiente detalle.

- Primer Juzgado de la Investigación Preparatoria - Huancayo



- Segundo Juzgado de la Investigación Preparatoria - HUANCAYO
- Tercer Juzgado de la Investigación Preparatoria – Procesos de Flagrancia, Omisión Asistencia Familiar y Conducción en Estado Ebriedad -Huancayo
- Cuarto Juzgado de la Investigación Preparatoria – Procesos de Flagrancia, Omisión Asistencia Familiar y Conducción en Estado Ebriedad -Huancayo
- Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios- Huancayo
- Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria - Huancayo
- Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios - Huancayo
- Primer Juzgado Penal Unipersonal - Procesos de Flagrancia, Omisión Asistencia Familiar y Conducción en Estado Ebriedad -Huancayo
- Segundo Juzgado Penal Unipersonal - Huancayo
- Tercer Juzgado Penal Unipersonal - Procesos de Flagrancia, Omisión Asistencia Familiar y Conducción en Estado Ebriedad -Huancayo
- Cuarto Juzgado Penal Unipersonal - Huancayo
- Quinto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios - Huancayo
- Sexto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios - Huancayo
- Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio – Huancayo
- Juzgado Penal Colegiado – Huancayo

En tal sentido, debido a la cantidad de ambientes necesarios para el desarrollo de las labores, de manera eficaz y eficiente, la Administración precitada, confirma las fechas para el traslado indicado, el cual se realizará durante el período comprendido entre el 22 al 28 de enero de 2024, hacia una infraestructura de mayor amplitud que albergue a todo su personal, el cual ha sido arrendado y acondicionado por la Corte Superior de Justicia de Junín y les brindará mayor espacio, operatividad y seguridad para el desarrollo de sus funciones.

Quinto. – Finalmente, en mérito al artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, el cual establece que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios; en tal sentido, es menester la emisión del presente acto resolutivo que autorice el traslado referido.

Estando a las consideraciones antes desarrolladas, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica



del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, el traslado de todo el personal administrativo y jurisdiccional que componen el Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, durante el período comprendido entre el 22 al 28 de enero de 2024, al local arrendado y acondicionado por la Corte Superior de Justicia de Junín, ubicado en Prolongación Cuzco N.º 790, distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín, según el siguiente detalle:

- Primer Juzgado de la Investigación Preparatoria - Huancayo
- Segundo Juzgado de la Investigación Preparatoria - HUANCAYO
- Tercer Juzgado de la Investigación Preparatoria – Procesos de Flagrancia, Omisión Asistencia Familiar y Conducción en Estado Ebriedad -Huancayo
- Cuarto Juzgado de la Investigación Preparatoria – Procesos de Flagrancia, Omisión Asistencia Familiar y Conducción en Estado Ebriedad -Huancayo
- Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios- Huancayo
- Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria - Huancayo
- Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios - Huancayo
- Primer Juzgado Penal Unipersonal - Procesos de Flagrancia, Omisión Asistencia Familiar y Conducción en Estado Ebriedad -Huancayo
- Segundo Juzgado Penal Unipersonal - Huancayo
- Tercer Juzgado Penal Unipersonal - Procesos de Flagrancia, Omisión Asistencia Familiar y Conducción en Estado Ebriedad -Huancayo
- Cuarto Juzgado Penal Unipersonal - Huancayo
- Quinto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios - Huancayo
- Sexto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios - Huancayo
- Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio – Huancayo
- Juzgado Penal Colegiado – Huancayo

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los órganos jurisdiccionales referidos en el artículo primero de la presente resolución, inicien sus labores jurisdiccionales y administrativas, a partir del día siguiente de la fecha de término, indicada precedentemente, sin afectar la programación de audiencias u otros actos procesales fijados entre el 22 al 28 de enero del presente año, para lo cual deberán realizar las acciones respectivas a fin de evitar perjuicio a las partes procesales, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus órganos de apoyo, realicen las coordinaciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución. Asimismo, deberán prestar



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N.º 0093-2024-P-CSJJU/PJ

todo el apoyo y seguridad necesaria para el traslado de los expedientes, equipo logístico, equipos informáticos, muebles de oficina y demás enseres, dando cuenta de sus actos a esta Presidencia.



ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Señores Jueces integrantes de los órganos jurisdiccionales mencionados en la presente Resolución, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Informática, Coordinación de Seguridad, Coordinación de Logística, Coordinación de Infraestructura, Oficina de Imagen Institucional y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cleto Marcial Quispe Paricahua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN